

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Aprobación 22 Abril 2015

AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA ESPECIAL

ARTÍCULO 34 REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

FECHA PEDIDO									
FACULTAD									
CARRERA									
PERÍODO									
CÉDULA EST.									
NOMBRE ESTUDIANTE									
HORARIO DE MATERIAS									
Código Materia	Materia	Paral	Cred.	Lun	Mar	Mi	Ju	Vi	Sa
JUSTIFICACIÓN:									
FIRMA ESTUDIANTE									
FIRMA, NOMBRE AUTORIZACIÓN VICERRECTORADO							RCD N° _____	FECHA AUTORIZACIÓN:	
FIRMA, NOMBRE AUTORIDAD ACADÉMICA DE LA UNIDAD							FECHA REGISTRO SAEW:		

Artículo 34 literal c) del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, establece: "Matrícula Especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. Para los programas de posgrado, las Universidades y Escuelas Politécnicas establecerán únicamente períodos de matrícula ordinaria y extraordinaria"

Procedimiento:

1. Estudiante llena y firma formulario F_AA_113 y entrega en Vicerrectorado de Docencia, adjuntando justificación legalizada (informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Social ó informe Autoridad Académica)
2. Vicerrectorado registra autorización del Consejo de Docencia en SAEw y remite a Unidad Académica.
3. Unidad Académica revisa disponibilidad de cupos, aprueba o modifica horarios y registra inscripción en SAEw
4. Estudiante debe verificar inscripción y cancela en Tesorería en la fecha establecida.